

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "**VANEGA Sergio Omar S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR**", Expte. N° 7194/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por **SERGIO OMAR VANEGA**, D.N.I. N° 21.090.486, fallecido el día 07/09/2025 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de septiembre de 2026. (...) Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente a mérito de la partida de defunción agregada en fecha 24/06/2026 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de Sergio Omar VANEGA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARI, 07 de octubre de 2026.-

firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-.